

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 10 de SEPTIEMBRE del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 001019-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000275-2021-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000327-2021-DENF/INEN del Departamento de Enfermería y el Informe N° 001238-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

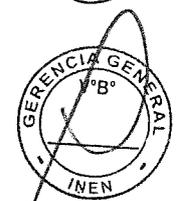
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Memorando N° 001019-2021-ORH/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000275-2021-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual, comunica que la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, Dra. Melitta Cosme Mendoza, solicita vía, Informe N° 000327-2021-DENF/INEN a la Jefatura Institucional el uso de sus vacaciones pendientes del año 2019 a partir del 06 al 16 de setiembre de 2021, proponiendo a la Mg. Ana María Chalco Viza, servidora destacada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien quedara a cargo de la Dirección del Departamento de Enfermería por dicho periodo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre



que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR provisionalmente en adición a sus funciones a la servidora, **Mg. ANA MARÍA CHALLCO VIZA** las funciones de Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN con eficacia anticipada a partir del 06 al 16 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

